

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200052000.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALBA MARIA AGUILAR MARTINEZ.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, respecto a ordenar seguir adelante la ejecución, no se accede a lo peticionado toda vez y como se desprende de la constancia secretarial de abril 25 de 2022. *"En atención a la notificación personal, esta es improcedente por cuanto omite anexar el cotejo de correo donde se evidencie la entrega efectiva de la citación a notificación personal. No se realiza el control de términos de la notificación por aviso allegada al no haberse surtido en debida forma la citación a notificación personal"*.

Y adicional a lo anterior, en Control Notificación. Ibagué, marzo 7 de 2023. Se indico que, en atención a lo peticionado por el apoderado de la parte Demandante, revisado el cartulario y el registro en Justicia Siglo XXI, NO existe ningún memorial referente a la notificación de la parte pasiva pendiente de controlar términos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 016
fijado en la secretaría del juzgado hoy 2 de mayo de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ